

REPÚBLICA ARGENTINA

PROYECTO DE DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS PROVINCIALES DE SALUD

SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA TÉCNICA INDEPENDIENTE

PRESTAMO BIRF 8516-AR

EXPRESIONES DE INTERÉS

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y ha solicitado otro préstamo al mismo organismo y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de **Auditoría Externa Técnica Independiente del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud- Provincias de las Regiones CENTRO/CUYO/PATAGONIA.**
Los servicios se desarrollarán en las jurisdicciones de Centro, Cuyo y Patagonia (las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Rio Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fé, Tierra del Fuego y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) verificando que los datos relacionados con la Población elegible y la Provisión de Servicios de Salud constituye una base confiable para la transferencia de recursos de la Nación a la Provincia y de ésta a los Efectores Contratados.
Los Objetivos Específicos de la Auditoría Externa son: i) Emitir opinión profesional sobre la integridad, validez y consistencia del padrón de beneficiarios del Seguro Provincial de Salud (SPS) utilizado por cada provincia para la liquidación de transferencias capitadas y pago de prestaciones; ii) Emitir una opinión profesional sobre la integridad, validez y consistencia de las liquidaciones presentadas por las provincias a la UEC vinculadas al Plan de Servicios de Salud Generales, incluyendo las liquidaciones mensuales basadas en los beneficiarios inscriptos con CEB (60% total) y las liquidaciones complementarias basadas en el cumplimiento de los resultados de Salud medidos por trazadoras (40%); iii) Emitir una opinión profesional sobre si los pagos realizados por las Unidades de Gestión del Seguro Provincial (UGSPs) a los efectores cumplen con las normas del Programa SUMAR, preservando criterios de calidad, oportunidad, control y adecuado registro. Por ejemplo si se hacen solo a efectores contratados, corresponden exclusivamente a prestaciones comprendidas en el Plan de Servicios de Salud del Programa, que dichas prestaciones han sido efectivamente realizadas y su registro clínico cumple con las normas de calidad vigentes, o si para su facturación se ha aplicado exclusivamente el precio vigente en el Plan de Servicios de Salud acordado con la UEC; iv) Emitir opinión profesional acerca de si los Efectores que cuentan con Compromiso de Gestión con las UGSP han sido contratados por las UGSP respetando las normas de contratación definidas en el Programa SUMAR; v) Emitir opinión profesional acerca de los resultados generales obtenidos por la Provincia en la gestión del Programa SUMAR. Dicha evaluación será practicada sobre las metas de avance comprometidas por la Provincia en el Compromiso Anual Vigente; vi) Emitir opinión profesional acerca de si corresponde la aplicación por parte de la UEC de alguna de las sanciones establecidas por el programa a las Provincias participantes, de acuerdo a lo establecido en las normas del Programa SUMAR; vi) Emitir opinión profesional acerca si los establecimientos participantes disponen libremente de los fondos e invierten los mismos dentro del Marco de la política de uso de fondos definida en conjunto entre el Establecimiento y la Provincia, concordante con los objetivos definidos por el Programas; vii) Aplicar procedimientos de auditoría previamente consensuados con la UEC con la finalidad de que las acciones y decisiones emergentes de las auditorías realizadas mantengan criterios de uniformidad y coherencia en todas las provincias participantes del Programa. Los citados Procedimientos serán documentados mediante la firma de actas acuerdo entre la UEC y la firma Auditora.
2. Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, edición de Mayo 2004, versión revisada en Octubre de 2006 y Mayo de 2010. Edición Enero 2011, versión revisada Julio 2014.
3. Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 hs. o bien a través de los documentos (PAD y Manual de Operaciones Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud Provinciales y PID Proyecto PSPS) disponibles en el sitio web www.ufisalud.gov.ar
4. Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el día **9 de Octubre de 2017 hasta las 17:30 hs.**

*Unidad de Financiamiento Internacional de Salud – (UFI-S)
Avda 9 de Julio 1925 Piso 4°. Oficina 407 – C1091AAY–
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina
Teléfono / Fax: 54 11 4-372-3733
Correo electrónico: contrataciones-ufis@ufisalud.gov.ar
Sitio web: www.msal.gov.ar o www.ufisalud.gov.ar*